



RIMAC Seguros
Central de Emergencia
y Urgencia

Provincias: 0-800-411-11

● Línea gratuita

Modulo de Atención
de RIMAC en la UCSM

Dr. Anthony Manuel Canales Tejada
Celular: 983 649 580

Dr. Andre Torres Consiglieri
Celular: 987 845 846

Universidad Católica Santa María
Oficina de bienestar Universitario

Telf. 382-038 – Anexo 1208

A.S Jeanette Escalante Diaz
Celular: 956 998 807

A.S Anna Begazo Jara
Celular: 958 247 675

Consejeros y Corredores
de Seguros S.A

En horario de oficina comunicarse a los
siguientes números:

Telf. 380-303

Para casos de consulta:

Indira Zevallos
Celular: 959 667 019

Para casos de siniestros:

Karen Matto
Celular: 964 501 735

Número de atención
en caso de emergencias
24 x 7

Celular: 952 413 333



Protegidos dentro y fuera
de su universidad

Seguro contra accidentes personales
para estudiantes



Seguro contra accidentes personales para estudiantes

Especiales

Fondo Global para intervenciones quirúrgicas de **corazón, apendicitis, amigdalitis, vesículas quistes ováricos, lupus y problemas testiculares (crédito reembolso)**, hasta: S/ 60,000

Límite por evento y alumno: S/ 3,000

Fondo Global para indemnizaciones para los siguientes casos y diagnósticos derivados de **corazón, apendicitis, amigdalitis, vesículas quistes ováricos, lupus, problemas testiculares, cáncer, enfermedades degenerativas (esclerodermia, Huntington, etc)** hasta S/ 60,000

Indemnización por evento y alumno: S/ 3,000

Se activa previa presentación del examen anatomopatológico que compruebe la enfermedad.

Adicionales

Transporte por evacuación por accidente y/o enfermedad en ambulancia o avión comercial dentro del territorio peruano. (crédito) AI 100%

Gastos odontológicos y oftalmológicos por accidentes: AI 100%

Apoyo parcial para casos de hospitalización para las siguientes enfermedades (no pre-existent)

Suma Asegurada máxima anual por asegurado:

- Cáncer. Hasta S/ 2,400 al 100%
- Abdomen agudo quirúrgico, limitado a las siguientes causas: Apendicitis aguda, Quiste de ovario a pedículo torcido, Torsión testicular, Obstrucción intestinal sin hernia.
- Hemorragia subaracnoidea, secundaria a: Aneurisma, Malformación artereovenosa.
- Infarto, Trasplante de órganos, Tumores Cerebrales, Malformaciones Cerebro-Vasculares.

Pensión educativa por incapacidad: Por accidente o enfermedad viral aguda a partir del décimo quinto día (máximo 3 meses). AI 100%

Enfermedades accidentales y médicas (por servicio de ambulancia). Hasta S/ 4,000 al 100%

Cobertura por enfermedades de infecciones respiratorias simples y agudas (IRAS), infecto contagiosas, gastrointestinales, cólico menstrual y dolor de cabeza para cada alumno (tratamiento por 3 días), hasta: S/ 4,000

Indemnización para alumnos hospitalizados por Covid – 19 S/ 10,000

NOTA: Las coberturas, tanto para los padres como para los alumnos, incluyen los riesgos de terrorismo, huelga, conmoción civil, daños maliciosos vandalismo, tumulto, agresiones por terceros, actos delictivos, subversivos y peleas o riñas (solo si NO son participantes de los mismos). Asimismo, la cobertura se extiende en caso de fenómenos de la naturaleza que incluye, pero no limita en caso de un temblor, terremoto, huaycos y/u otros fenómenos de la naturaleza.

Seguro contra accidentes personales para estudiantes



✓ **Enfermedades infecto contagiosas:** eruptivas (sarampión, varicela, rubéola, así como parotiditis), tífus, tifoidea, urticaria severa.

✓ **Enfermedades gastrointestinales:** deshidratación, amebiasis giardiasis, paratíficas, enfermedad diarreica aguda (EDA), problemas abdominales, cólico renal.

✓ **Cólico menstrual.**

✓ **Dolor de cabeza.**

Exámenes auxiliares (siempre y cuando estén relacionados con las enfermedades cubiertas):

✓ **Laboratorio (exámenes que solo deben realizarse en el Laboratorio de la UCSM y/o Clínica Aliviari).**

✓ **Imágenes (examen que debe realizarse en la Clínica San Juan de Dios y/o Clínica Aliviari).**

La atención de las enfermedades arriba señaladas debe contemplar un tratamiento de tres (3) días, siendo únicamente ambulatoria y exclusivamente a través del Centro Médico de la UCSM, no se cubre hospitalización.

✗ Exclusiones únicas de la póliza

Las indemnizaciones previstas en esta póliza no se conceden si la muerte del asegurado o las lesiones que sufra se deban directamente, total o parcialmente a:

1. Las producidas en situaciones de embriaguez o bajo la influencia de drogas o en estado de sonambulismo.

2. Las lesiones que el asegurado sufra en el servicio militar de cualquier clase, actos de guerra internacionales (con o sin declaración) o civil.

3. La insurrección, rebelión, invasión, huelgas, motín o tumulto popular (Sólo si son participantes de los mismos)

4. Los actos infractorios de leyes, reglamentos o actos notoriamente peligrosos que no estén justificados por alguna necesidad profesional.

5. Lesiones causadas por el asegurado voluntariamente como: el suicidio, tentativa de suicidio y lesiones causadas intencionalmente (incluyendo homicidio o tentativa del mismo al asegurado por sus beneficiarios).

6. Los accidentes que se produzcan en la práctica de actividades y deportes notoriamente peligrosos, tales como: carrera de automóviles, motocicletas, motonetas y bicicletas, concursos o prácticas hípicas, cacería de fieras, pesca submarina, deportes de aventura como ala delta, canotaje y otros. Salvo que se practiquen dentro de la UCSM o fuera de ella en su representación.

7. La práctica profesional de cualquier deporte.

8. Los viajes en vuelos de líneas aéreas no comerciales y viajes en transportes públicos de pasajeros no autorizados.

9. La consecuencia de accidentes como resultado de embarazo o parto.

10. Los accidentes ocasionados por la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por radiactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la ignición de dicho combustible.

11. El síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA), cuando este sea la causa próxima.

12. En todos los casos, todo beneficio se verá suspendido cuando el asegurado o beneficiarios falsifiquen documentos o den información que no se ajuste a la verdad.

La información contemplada en el presente documento es parcial e informativa. Ante discrepancia, prima lo establecido en la Póliza de Seguros.

Seguro contra accidentes personales para estudiantes

b) Vía reembolso

En el caso de que las intervenciones quirúrgicas se llevaran a cabo fuera de la ciudad de Arequipa o con el médico elegido, se procederá a la atención vía reembolso, debiendo realizar todos los procedimientos necesarios al igual que los indicados para la cobertura de gastos médicos de curación en caso de accidente adicionando los siguientes documentos:

- ✔ Copia legalizada del Reporte Operativo.
- ✔ Copia legalizada de la Epicrisis.
- ✔ De requerirlo, RIMAC podrá solicitar documentación adicional.

Se reembolsará hasta el tope de la cobertura indicada en el Plan de Beneficios.

Relación de las principales clínicas – Arequipa

Proveedor	Dirección	Teléfono
Clinica Arequipa	Esq. Puente Grau y Av. Bolognesi s/n	(054) 25 3424
Clinica San Juan de Dios	Av. Ejército N° 1020, Arequipa	(054) 25 1560
Clinica Valle Sur	Av. La Salle N° 116	(054) 74 9333
Clinica Sanna	Av. Bolognesi N° 134 – Yanahuara	(054) 60 4060
Policlínico Garcia Bragagnini	Av. Trinidad Moran J-2, Urb. Leon XIII	(054) 272 2614
Clinica San Pablo	Urbanización Santa Teresa Mz K Lote 9, Cerro Colorado	(054) 41 0100
Clinica Paz Holandesa	Calle 4 N° 101, Urb. Villa Continental, Paucarpata	(54) 43 2281
Policlínico El Pacifico Camaná	Jr. Moquegua 232, Camaná	(054) 57 2950

V. Cobertura para indemnizaciones por los siguientes casos y diagnósticos derivados de los mismos tales como corazón, apendicitis, amigdalitis, vesícula, quistes ováricos, lupus, problemas testiculares, cáncer, enfermedades degenerativas solo para los alumnos:

- ✔ Partida de Nacimiento del asegurado.
- ✔ Certificado de Defunción (original).
- ✔ Acta de Defunción (copia legalizada).
- ✔ Denuncia Policial (original).
- ✔ Protocolo de Necropsia, con examen para drogas o alcohol (original).
- ✔ Constancia de estudios del alumno (original).
- ✔ Copia legalizada del DNI del padre y del asegurado.

a) Vía crédito:

RIMAC Seguros indemnizará el monto indicado en el Plan de Beneficios, previa presentación del o los documentos que comprueben la enfermedad.

VI. Coberturas de muerte o invalidez permanente por accidente de los padres (o tutor legal):

Tú o tus familiares deberán comunicar la ocurrencia de un hecho amparado por cualquiera de las coberturas antes citadas en forma inmediata a la oficina de Servicio Social de la UCSM, a fin de intormarlo a RIMAC Seguros y solicitar las indemnizaciones según la cobertura que se afecte, previa presentación de la documentación sustentatoria que se solicitará según sea el caso, tal como:

VII. Coberturas para enfermedades de Infecciones Respiratorias Simples Y Agudas (IRA), infecto contagiosos y gastrointestinales, cólico menstrual y dolor de cabeza:

- Esta cobertura solo ampara las siguientes enfermedades:
- ✔ **Infecciones Respiratorias Agudas (IRA):** Bronconeumonía, neumonía, procesos respiratorios agudos, sudoraciones febriles.

Seguro contra accidentes personales para estudiantes

Instrucciones del procedimiento para las atenciones

I. Cobertura de gastos médicos de curación en caso de accidente solo para los alumnos:

a) Vía crédito:

- ✔ De presentarse una emergencia accidental dentro de la UCSM, deberás ser trasladado al centro médico de la UCSM para ser atendido por nuestros médicos, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 09:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 02:00 m.
- ✔ Si la emergencia accidental ocurriera fuera de la UCSM, deberás acudir a cualquiera de las clínicas afiliadas, donde, deberá identificarse como alumno de la UCSM y presentar tu DNI. Posteriormente, deberás regularizar la entrega de la hoja de declaración de Accidentes, la cual puedes encontrar en el centro médico de la UCSM y debe estar debidamente llenada por el asegurado, y sellada y firmada por la universidad.
- ✔ En caso que la emergencia accidental requiera hospitalización, RIMAC Seguros emitirá una carta de garantía al 100% hasta el tope de la cobertura indicada en el Plan de Beneficios, previa presentación de la orden de internamiento llenada por el médico que ordene la hospitalización. La compañía de seguros no reconocerá honorarios profesionales que no se hayan facturado por intermedio de las clínicas afiliadas, siempre que se haya otorgado la Carta de Garantía.

Relación de las principales clínicas – Arequipa

Proveedor	Dirección	Teléfono
Clinica Arequipa	Esq. Puente Grau y Av. Bolognesi s/n	(054) 25 3424
Clinica San Juan de Dios	Av. Ejército N° 1020, Arequipa	(054) 25 1560
Clinica Valle Sur	Av. La Salle N° 116	(054) 74 9333
Clinica Sanna	Av. Bolognesi N° 134 – Yanahuara	(054) 60 4060
Policlínico Garcia Bragagnini	Av. Trinidad Moran J-2, Urb. Leon XIII	(054) 272 2614
Clinica San Pablo	Urbanización Santa Teresa Mz K Lote 9, Cerro Colorado	(054) 41 0100
Clinica Paz Holandesa	Calle 4 N° 101, Urb. Villa Continental, Paucarpata	(54) 43 2281
Policlínico El Pacifico Camaná	Jr. Moquegua 232, Camaná	(054) 57 2950

Procedimiento para la continuación de tratamiento de una emergencia accidental

1. Si la 1era. atención del accidente se realizó en una clínica afiliada, para continuar con su tratamiento en la misma clínica, el asegurado debe identificarse con su DNI y llevar la hoja de declaración de accidentes, la cual podrá ser proporcionada por el centro médico la UCSM.
2. Si la 1era. atención del accidente se realizó de manera particular, para continuar con su tratamiento a través de una clínica afiliada, el asegurado deberá solicitar la autorización a Rimac presentando los siguientes documentos
 - Hoja de declaración de accidentes, proporcionada por el centro médico de la UCSM.
 - Hoja de emergencia del nosocomio donde se realizó la primera atención.
3. Si el asegurado desea realizar la continuación de su tratamiento en otra clínica afiliada, deberá solicitar la autorización al centro médico de la UCSM.

Seguro contra accidentes personales para estudiantes

b) Vía reembolso

- ✓ Bajo esta modalidad, puedes elegir al médico, farmacia y laboratorio de tu preferencia. Esta alternativa implica que el asegurado pague por los servicios recibidos y posteriormente deberá gestionar el reembolso de los gastos realizados hasta el tope de la cobertura indicada en el Plan de Beneficios, no se goza el sistema de crédito ambulatorio en las clínicas afiliadas en ningún caso.
- ✓ Para el reembolso, deberás hacer llenar por el médico tratante (médico principal en caso haya varios médicos) la Hoja de Declaración de Accidentes, documento que se recaba en el Centro Médico de la UCSM. El médico tratante debe llenar en este formulario todos los detalles de la(s) atención(es), y/o análisis ordenados. El expediente correspondiente deberá ser presentado en la oficina de Servicio Social de la UCSM acompañado de:
 - Recibo de honorarios profesionales detallado (debe estar a tu nombre).
 - Receta(s) médica(s) para la compra de medicamentos.
 - Orden(es) médica(s) por análisis y/o radiografías solicitados.
 - Factura(s) de la(s) farmacia(s) por la compra de medicamentos detallado (a nombre de RIMAC Seguros y Reaseguros RUC 20100041953).
 - Factura(s) por análisis de laboratorio detallado (a nombre de RIMAC Seguros y Reaseguros, RUC 20100041953).
 - Copia de los resultados de los análisis y/o rayos x.
- ✓ Los médicos tratantes deberán estar autorizados por tu persona y estar dispuestos a proporcionar información que les puedan solicitar los médicos derivadores de RIMAC seguros.

NOTA: En caso de presentar incapacidad, ya sea por accidente y/o enfermedad viral aguda, que impida tu concurrencia a la UCSM por más de quince (15) días calendarios consecutivos, deberás comunicar el hecho a la oficina de Servicio Social de la UCSM, para coordinar la visita a tu domicilio y certificar la dolencia.

II. Cobertura de emergencias accidentales y médicas (ambulancia) solo para los alumnos:

- ✓ Se deberá llamar a la central de emergencias de RIMAC Seguros al teléfono (0800) 41-111 (llamada gratuita), quienes coordinarán el envío de la ambulancia.
- **Emergencias accidentales:** son situaciones causadas por una acción o causa imprevista y accidental, que obre en torma externa sobre el asegurado. Dentro de las más comunes están: traumatismo leve-grave, heridas cortantes de arma blanca o de fuego, lesiones en el ojo por objeto o por sustancia cáustica, quemaduras, asfixia por cuerpo extraño (atragantamiento), sangrado profuso, electrocución, ingestión de sustancias tóxicas.
- **Emergencias médicas:** solo se cubren las siguientes situaciones a través del servicio de ambulancia: síncope, vómitos de sangre (hematemesis), alergia severa y/o shock anafiláctico (que implique dificultad respiratoria severa y ataque de asma severo y persistente).

NOTA: el uso de la ambulancia es solo para los casos detallados. De presentarse enfermedades distintas a las antes descritas, deberás asumir a tu cuenta y riesgo, previo informe del servicio de emergencia, directamente los gastos que se generen por dicha atención, en vista de que los mismo no serán reconocidos por RIMAC Seguros.

Seguro contra accidentes personales para estudiantes

III. Cobertura de sepelio para padres (o tutor legal) y alumnos (vía crédito o reembolso):

a) Vía crédito (solo Lima):

De ocurrir la muerte natural o accidental de los padres (o tutor) o del alumno, RIMAC Seguros emitirá una carta de garantía, la cual cubrirá los gastos de sepelio hasta el tope de la cobertura indicada en el Plan de Beneficios. Se cubrirán los siguientes servicios: ataúd, capilla ardiente, velatorio, nicho perpetuo, carroza fúnebre, carro de flores y aviso de defunción.

FUNERARIA AFILIADAS

Proveedor	Dirección	Teléfono
Funeraria La Molina	Av. Javier Prado Este N° 2248, San Borja	625-4627 Anexo 2218
Funeraria Jardínez de la Paz	Av. San Borja Sur N° 1190, San Borja	710-5000
Funeraria San Isidro	Av. Santa Cruz N° 220, San Isidro	260-9663
Funeraria San Martín	Av. Honorario Delgado Nro. 192 Urb. Ingeniería (Altura puerta 5 de la UNI), San Martín de Porres	381-7183

a) Vía reembolso (AQP - Provincias):

Alternativa que implica que el asegurado (padre o alumno) por todos los servicios recibidos, gestionando posteriormente el reembolso de los gastos efectuados a través de la oficina de Servicio Social de la UCSM. El reembolso está limitado al tope de la cobertura detallada en el Plan de Beneficios. A continuación, los documentos que deben presentar:

- ✓ Original de la factura(s) de los gastos efectuados (a nombre de RIMAC Seguros, con RUC N° 20100041953), cubriéndose solo los siguientes servicios: ataúd, capilla ardiente, velatorio, nicho perpetuo, carroza fúnebre, carro de flores y aviso de defunción.
- ✓ Copia legalizada del Certificado de Defunción.
- ✓ Original de la Partida de Defunción del beneficiario fallecido.
- ✓ Original o copia legalizada del DNI del asegurado.
- ✓ Copia legalizada del DNI del padre y/o tutor del asegurado.

- ✓ Constancia tramitada por la oficina de Servicio Social de la UCSM.
- ✓ En caso de muerte accidental, será necesario la copia legalizada del Atestado Policial completo, incluyendo Dosaje Etílico y/o Toxicológico y Protocolo de Necropsia

IV. Cobertura para intervenciones quirúrgicas solo para los alumnos:

a) Vía crédito:

De presentarse los casos de intervenciones quirúrgicas derivadas de corazón, apendicitis, amigdalitis, vesícula, quistes ováricos, lupus o problemas testiculares, RIMAC Seguros emitirá una Carta de Garantía, la cual cubrirá el tratamiento hasta el tope de la cobertura indicada en el Plan de Beneficios, previa presentación de la orden de internamiento llenada por el médico que ordene la hospitalización, trámite que debe realizarse en la clínica afiliada elegida.